

**Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto**
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

048

RESOLUCION GERENCIAL N° -2017-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 02 NOV. 2017

VISTOS:

El Informe N° 040-2017-BETR/SGDS/GDES/MPMN, de fecha 30 de octubre, referente al Expedientes N° 030477 de fecha 04 de setiembre del 2017, presentado por la señora María Luz Aranciaga Vásquez, en su calidad de Presidente del Club de Madres "SAGRADA FAMILIA", haciendo de conocimiento la nueva Junta Directiva Electa de su Organización Social ubicado en la Av. Emancipación Mza. U, Lote N° 09, en el Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 73° numeral 5.3 y el Artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, ordenanza que crea "El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21° Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, el expedientes con registro N° 030477 de fecha 04 de Setiembre del 2017, Presentado por la señora María Luz Aranciaga Vásquez, en su calidad de Presidente del Club de Madres "SAGRADA FAMILIA", ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

Que, de acuerdo al artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, otorgara las respectivas credenciales a cada uno de los miembros del órgano directivo de la organización social inscrita en el R.U.O.S, para su identificación.





Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° 73° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN; Artículo 2° y lo dispuesto en el Artículo 8°.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, REGISTRAR, a la Junta Directiva del Club de Madres "SAGRADA FAMILIA" ubicado en la Av. Emancipación Mza. U, Lote N° 09, en el Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITAR a los integrantes de Junta Directiva del Club de Madres "SAGRADA FAMILIA" ", la misma que está integrada de la siguiente manera:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI.</u>
Presidenta	: MARIA LUZ ARANCIAGA VASQUEZ	43118257
Vice Presidenta	: ANGELICA FERNANDEZ GUTIERREZ	04425863
Secretaria	: ROSA ELVIRA MUCHO QUISPE	01328710
Tesorera	: SONIA ROSALIA MANZANO MEDINA	42916915
Fiscal	: ELVIRA MARIA MADUEÑO DE MAZANO	04421112
Vocal 1	: EUGENIA MANZANO MEDINA	04428514
Vocal 2	: BONIFACIA JORGE DE ORTEGA	04428797

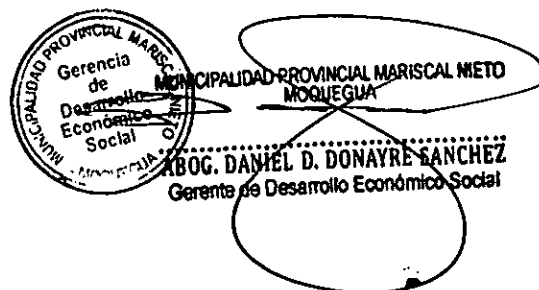


El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 01 año, comprende del 02 de agosto 2017 al 02 de agosto 2018, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 24° de sus Estatutos.

ARTICULO TERCERO.- REGISTRAR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DDS/GDES
BETR/RUOS